RESOLUCIÓN DGEEC Nº 909/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN Nº 1/2019 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DGEEC - EDIFICIO TÉCNICO 2 - ID Nº 363.315, SUSCRITO ENTRE CENTRAL PIRARETA S.A. Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

Fernando de la Mora, 18 de diciembre de 2020

VISTO: El memorando DGEEC/DAF Nº 557/2020 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. Nº 3639), solicitando la autorización, Resolución mediante, de la renovación del Contrato de Locación Nº 1/2019 - Inmueble Determinado para la DGEEC - Edificio Técnico 2 - ID 363.315, edificio ubicado en la Avda. Boggiani c/Cirilo Rivarola, perteneciente a la firma Central Pirareta S.A., con Cuenta Catastral Nº 14.0727.03 y 14.0727.04; y adjunta Dictamen ID 363.315 de la Unidad Operativa de Contrataciones con sus antecedentes.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones presenta el Dictamen ID 363.315 de fecha 15 de diciembre de 2020, solicitando la renovación de Contrato de Locación Nº 1/2019 Locación de Inmueble Determinado para la DGEEC Edificio Técnico 2 – ID 363.315, suscrito entre Central Pirareta y la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, con Cuenta Catastral Nº a) 14.0727.03; b) 14.0727.04, y se pronuncia en los siguientes términos: "En consideración a la cercanía del vencimiento del contrato en fecha 31/12/2020 esta UOC sugiere la renovación del contrato conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1494/2018 en el Art. 8º que versa así "*Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificados, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario...*". En consideración: Nota de conformidad de la Empresa Central Pirareta S.A. para renovar el contrato desde 1/01/2021 al 31/12/2021, o el periodo que el locador determine, siempre y cuando no exceda dos periodos en las mismas condiciones que fue adquirida, por el precio mensual de G. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones)... como la renovación afecta al Ejercicio fiscal 2021, la UOC iniciará los trámites para la obtención del Código de Contratación una vez aprobado el Presupuesto General de Gastosa de la Nación del Ejercicio Fiscal 2021".

La RESOLUCIÓN DNCP Nº 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44º DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 458/2012", dispone en Artículo 1º.- *APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales*".

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 909/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN Nº 1/2019 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DGEEC - EDIFICIO TÉCNICO 2 - ID Nº 363.315, SUSCRITO ENTRE CENTRAL PIRARETA S.A. Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 44.- Dispone: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fueron locatarios, en los que el canon mensual excedieran el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitaciones públicas; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterá a las disposiciones de la adjudicación directa".

El Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

Que, la Dirección Jurídica se pronuncia en los términos del Dictamen Jurídico N° 145/2020 que en la parte conclusiva refiere cuanto sigue: "Habiendo analizado todos los antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica, considera que se reúnen todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes, para la aplicación del proceso de Renovación de Contratos de Locación de inmuebles, por tanto, se recomienda la suscripción de la Renovación de Contratos de Locación de inmuebles, entre la DGEEC y CENTRAL PIRARETA S.A., previa emisión de Resolución autorizante; salvo mejor parecer institucional".

El Decreto Ley Nº 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA" y la Ley Nº 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

Que, el Decreto Nº 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015 "POR EL CUAL SE REORGANIZA, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS,...", en su Art. 2º.- Capítulo I. De la Organización General, dispone "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la renovación del Contrato de Locación Nº 1/2019 Locación de Inmueble Determinado para la DGEEC - Edificio Técnico 2 - ID Nº 363.315 suscrito con Central Pirareta S.A., en base a los fundamentos plasmados en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 1494/18, por el periodo de 12 meses.

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 909/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN Nº 1/2019 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DGEEC - EDIFICIO TÉCNICO 2 - ID Nº 363.315, SUSCRITO ENTRE CENTRAL PIRARETA S.A. Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

Artículo 2º La renovación de contrato corresponde a las Fincas Nºs/Cuenta Corriente Catastral: 14.0727.03 y 14.0727.04, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, por el mismo monto mensual, IVA incluido, fijado en el contrato original de G. 44.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones).

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General